

# EL ATLANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre  
donde las leyes mandan y los hombres obedecen.*

*El Dulce Nombre de Jesus y San Hilario Obispo.*

## DIPUTACION PROVINCIAL de Canarias.

Sesion 66.

23 de Noviembre de 1837.

Despues de aprobada el acta de la sesion anterior la Diputacion quedó enterada de varias comunicaciones y mandó pasar otras á las Comisiones correspondientes.

En seguida la de Gobierno interior de los pueblos presentó la siguiente proposicion.

Exmo. Sr.—En los lugares de Vilaflor y la Granadilla por una equivocada aplicacion del derecho de propiedad en los terrenos de montes de dominio particular, á las suertes que repartió el Sr. Comisionado regio D. Manuel Genaro Villota, sus dueños han hecho una tata horrosa de los pinos de que estaban llenas, cuando al repartirles los expresados terrenos se les dieron, no solo sin valbrizar aquellos arboles, y por consecuencia sin asignarles mas canon ó rédito que el respectivo al capital valor liquido de la tierra erial, sino que fue hecho el repartimiento con espresa obligacion de conservar los pinos, para lo que se contaron y se formó un registro de ello que se conservará en el juzgado privativo de montes, si el Sr. Comandante de marina no lo ha pasado á esta Diputacion. En este estado, si por una parte seria violento de comisar las maderas cortadas de buena fé en las suertes referidas, por otra no es justo dejar que continúe semejante desorden con tan grave perjuicio de los fondos públicos, ni que estos queden defraudados de los ingresos que les hubieran correspondido en las maderas cortadas, todo lo que en dictamen de la Comision pudiera conciliarse con la instrucion siguiente—Art. 1º—Los Ayuntamientos de Vilaflor y la Granadilla haran

entender á los poseedores de las suertes de baldios que les fueron repartidas por disposiciones de D. Manuel Genaro de Villota Comisionado regio en esta provincia, que no hallandose ellos en igual caso que los dueños de montes, no pueden usar de las maderas de sus suertes, pues que lejos de serles dados los arboles con el terreno se les dió este con la condicion de conservar los espresados montes, cesando todo corte en sus suertes sin que precedan las licencias correspondientes á los montes públicos, y quedando sujetos los contraventores á las penas establecidas en la ordenanza—Art. 2º—Para la extraccion y embarque á cualquiera parte, de las maderas que hayan sido cortadas en dichas suertes y existan en las bandas de Abona, se darán guias, pero solamente hasta treinta y uno de Diciembre proximo y exigiendo el pago de los correspondientes derechos que cobrará el respectivo Alcalde y dará cuenta á esta Diputacion; aplicando el importe que recaude á los fondos de sus propios dandole en sus cuentas el asiento correspondiente—Art. 3º—Sin preceder el mencionado pago de derechos, no se facilitará la guia, y en las que se faciliten por quedar recaudado el derecho, se espresarán los antecedentes: Es decir, haber sido la madera cortada en las suertes repartidas, y haber hecho efectiva la cobranza de los derechos de tarifa; pero despues del dia señalado en los articulos anteriores no se facilitarán dichas guias para el embarque de las maderas cortadas en las suertes espresadas, y se decomisará la madera para cuyo embarque se solicite la referida guia—Ar. 4º—Los Alcaldes de los puertos á donde sean conducidas las maderas, cuyas guias dadas dentro del término concedido, lleven la espresion dispuesta en el articulo antecedente, pasarán inmedia-

tamente un certificado de la referida guia á la Diputacion—Art. 5º—Los mismos Alcaldes detendran las maderas cuyas guias no espresen haber quedado pagos los derechos mencionados, ó sean dadas fuera del término que les señala en el articulo segundo—Art. 6º—Todo lo que queda dispuesto en nada toca á los montes de dominio particular, cuyos dueños pueden hacer de su propiedad el uso que les acomode—Art. 7º—Esta orden se insertará en el Boletin Oficial para conocimiento de las justicias litorales de los puntos de esta provincia, y se comunicará ademas por separado á los Ayuntamientos de Vilaflor y la Granadilla para su observancia, incluyendo copia de la Tarifa de derechos de la materia para su arreglo en la cobranza—V. E. en vista de este proyecto se servirá aprobarlo, ó acordar lo que estime mas conveniente. Santa Cruz ocho de Noviembre de mil ochocientos treinta y siete.—El Marques de las Palmas.—Dr. Valentin Martinez.

Y se acordó aprobarla en todas sus partes, haciendose en su consecuencia las prevenciones, que en la misma proposicion se indican, á los Ayuntamientos de Vilaflor y la Granadilla, para que le den su exacto cumplimiento, publicandose ademas por medio del Boletin oficial á fin de que llegue á noticia de todas las municipalidades.

Leyose una esposicion presentada por D. Francisco Javier Francisco Depositario de este cuerpo en que consulta varias dudas que se le ofrecen sobre el destino que ha de dar á las cantidades que ingresen correspondientes al presupuesto provincial de 1836.

Habiendose vuelto á discutir la segunda parte del dictamen de la Comision en el expediente sobre recomendar al Soberano Congreso la esposicion que le dirige el Ayunta-

miento de la Orotava manifestando la absoluta imposibilidad de recaudar en estas islas la contribucion extraordinaria de guerra, y procediendo á la votacion, resultó el mismo empate que en la sesion anterior, por lo que se dejó para la inmediata el exámen y deliberacion de este asunto.

Aprobaronse las listas electorales, presentadas por la Comision, de las Casillas del Angel, Puerto de Cabras, Tuineje, Tetir, Antigua, Betancuria, Pájara, Oliva, Tijarafe, Garafia, Paso, Santa Cruz de la Palma, Barlovento, Llanos, Mazo, Breña-baja, Foncaliente, Breña-alta, S. Andres y Sauces y Punta gorda.

En este estado salió el Sr. Intendente.

En seguida quedaron aprobadas las listas de Arafo, Icod, Guancha, Candelaria, Villa de la Orotava, Laguna, Santa Cruz, Realejo-alto, S. Juandela Rambla, Tanque Guancha, Santa Ursula, Buenavista, Taganana, Silos, Santiago, Victoria, Tacoronte, Guia, Tegeda, Santa Brigida, S. Lorenzo, Santa Lucia, S. Nicolas, Ciudad de Telde, Galdar, Agüimes, Mogan, Moya, Artenara, Agaete, Valsequillo, Teior, Guia, Arucas, Firgas, S. Bartolomé, Ingenio, S. Mateo, Puntallana, Arure y Agulo.

Acordaronse varias medidas acerca del modo con que han de dirigirse las listas á los pueblos para que sean fijadas al público por espacio de 15 dias conforme al artículo 13 de la ley electoral.

Y se levantó la sesion á la hora regular.—P. A. D. L. E. D. é I. D. S.—*Rafael Catzadilla.*

## HISTORIA CRITICA DE LA POBREZA.

No es facil señalar el tiempo en que comenzó á conocerse la pobreza ni los que escribieron de la genealogia de los dioses trataron de esta deidad colocada en el cielo por los gentiles, que le consagraron altares y templos. Por antigua que sea, es cierto que no existia al principio del mundo, ni en la que llaman *edad de oro*; época afortunada que no tuvo mas duracion que una flor, y á cuyo fin comenzó á darse á conocer la pobreza. La verdad es que se estableció solidamente en tiempo de los patriarcas, supuesto que entonces se hacia publicamente

el comercio de esclavos, lo que indica el último grado de pobreza: asi es que Job dice que nunca dejó de socorrer á los pobres. Despues fueron mereciendo los pobres la mayor atencion á los legisladores. Moyses tomó precauciones muy sabias para aliviarlos: la division de tierras por tribus y por familias; el jubileo por cada siete años; las disposiciones que se tomaban al tiempo de la cosecha para asegurar á las familias pobres una porcion de los frutos de la tierra; y el precepto de la ley que manda amar al proximo como asi mismo, eran otros tanto diques que se oponian á los progresos de la pobreza: por eso tuvieron los judios en cierta época muy pocos ó ningunos mendigos hasta que en tiempo de sus reyes, de los de Babilonia, los de Persia y de los Emperadores Romanos se vieron despojados de sus propiedades y creció extraordinariamente el número de mendigos; y por eso destinaron los ricos una parte de sus bienes al socorro de los pobres: costumbre que todavia observa esta nacion, y que mira como obligacion sagrada; pues aun en los contratos que hacen los mercaderes suele haber una clausula en favor de los pobres.

El ejemplo de Moyses enseñó á los legisladores antiguos á que no olvidasen los intereses de los pobres y asi publicaron leyes sobre la reparticion de tierras, y tomaron varias providencias en favor de los que quedaban arruinados de resultas de un incendio, una inundacion, una guerra ó una mala cosecha. Sin embargo, convencidos de que la pereza es la madre de la pobreza, la castigaban con rigor: los egipcios tenian á la pereza por un delito, y no consentian por ningun pretexto á los vagamundos ni mendigos y asi castigaban con pena capital á los convencidos de holgazanes y que se resistian á trabajar en las obras públicas. Los inspectores de estas notaban que los judios eran araganes, y les obligaban á llevar ladrillos para la construccion de las piramides con el fin de impedir que se hiciesen vagos y mendigos.

Las mismas ideas tenian los griegos: y Lycurgo no queria en su república ni pobres ni mendigos. Los espartanos vivian y trabajaban en comun: en lugar de las bodegas y dispensas que hoy tiene cada familia en particular para su uso, habia en Esparta graneros y dispensas públicas de donde se repartian las subsistencias á cada individuo segun su

edad y complexion.

Las leyes de Dracon, de Solon y de otros varios castigaban de muerte á los perezosos. Platon, mas benigno, se contentaba con desterrarlos, y les llama *enemigos del estado* añadiendo que el pais en que haya muchos mendigos está espuesto á revoluciones fatales; pues como tales hombres no tienen nada que perder, estan siempre dispuestos á hacer causa comun con los que perturban la tranquilidad pública.

Los romanos no cedieron á los griegos en este punto: una de las principales obligaciones de los censores era el vigilar sobre los vagos y á los que eran declarados araganes incorregibles les enviaban á las minas ó á las obras públicas. Los romanos de entonces no miraban *il dolce far niente* de los del día como una cosa agradable; y para recomendar la laboriosidad citaban el ejemplo de las abejas y de las hormigas, cuya policia imitan los castores, aunque no con tanto rigor como los antiguos germanos, que segun Tacito, metian á los perezosos y vagos en el lodo de sus pantanos mas cenagosos y alli los dejaban morir. No castigaban los antiguos tan severamente la pereza por falta de humanidad, sino por un principio de justicia; pues esta severidad no comprendia á los que la edad, las enfermedades y las desgracias imprevistas reducian á la miseria. En este caso eran tal vez mas humanos que nosotros, como que cada familia asistia á sus individuos para que no decayesen en la mendicidad, que les parecia peor que la muerte. Los que no tenian amigos y no podian trabajar estaban bajo la proteccion inmediata de los magistrados. Ulyses se presentó á Eurymaco disfrazado de mendigo, y este principe, viéndole sano y robusto, le ofreció trabajo, diciéndole que sino lo aceptaba, le abandonaria á su infeliz suerte.

Cuando los Emperadores romanos, sin esceptuar á Tiberio ni á Neron, hacia en osnas, encargaban, que no se diesen de modo alguno á los que hubiesen caido en la pobreza por su culpa; porque se creia que era mejor dejar morir de hambre á un perezoso que sostener su indolencia.

Sea que los antiguos tuviesen mejor policia ó mas amor al prójimo, ó sea que la esclavitud corrigiese eficazmente la pereza, lo cierto es que segun parece habia entre ellos menos miseria y muy pocos pobres, y que no conocian hospitales ni hos-

picios.

Al principio de la Era cristiana, cuando predicaban los Apóstoles la comunidad de los bienes, se hallaba el pobre perfectamente socorrido: esto mudó de semblante bajo el imperio de Constantino que publicó edictos en favor de los cristianos que antes habían sido condenados á las minas, las galeras y las cárceles: este acto de humanidad volvió á introducir en el pueblo una tropa de infelices que extendió las miserias y las enfermedades; y las familias cristianas no eran todavía bastante numerosas para acudir al socorro de tantas necesidades. El magistrado tomó á estos miserables bajo su protección, y se constituyeron vastos hospitales con diferentes nombres, para enfermos, para ancianos, para achacosos, para viudas y huérfanos. Los Emperadores y otros altos personajes iban á visitar estos establecimientos y reconocer el estado de los pobres, asistiéndoles á veces y aun curándoles sus heridas ellos mismos. Esta práctica piadosa acreditó tanto á la religión cristiana, que el mismo Juliano apostata la introdujo entre los paganos; pero las mejores instituciones degeneran con el tiempo. No bastaron estos asilos para tantos pobres; y muchos de ellos, engreídos con la libertad que se les acababa de dar, los miraron como prisiones, y con diferentes pretextos se extendieron por el país, ostentando con impostura sus cicatrices y las señales de las cadenas. Entonces la mendiguez, prohibida antes por las leyes, vino á ser una profesión lucrativa, que abrazaban con gusto los más licenciosos y turbulentos. En poco tiempo hizo esta profesión tan grandes progresos, que los Emperadores tuvieron que proclamar nuevas leyes para reprimirla, autorizando á los particulares para que se apoderasen de los mendigos y los hiciesen sus esclavos y vasallos perpetuamente.

La china nos ofrece sobre esto un excelente ejemplo: allí no se ven mendigos, y todo el mundo trabaja aun los ciegos y estropeados: los que absolutamente no pueden trabajar son mantenidos á costa del público. Lo que se hace en la china se puede ejecutar en todas partes: entonces, en lugar de esta pobreza asquerosa, importuna, ociosa, licenciosa, y tan contraria á una buena policía como á las buenas costumbres, se vería una pobreza humilde, modesta, frugal, robusta, industriosa y activa; y entonces en lugar de

ser amada por el dios de las riquezas, y de dar nacimiento al dios ciego y desnudo, como decía una fábula antigua, sería la madre de la agricultura, de las artes y de la industria.

### EL ESCORIAL.

Con dificultad se hallará un ejemplo que muestre más claramente, cuanto puede la envidia y preocupación cegar la razón humana como la historia y descripción del Escorial. Esta estupenda estructura, que no tiene igual sobre la superficie de la tierra, ya sea con respecto al plan y magnitud, ya con respecto á hermosura y riqueza, fué erigida por Felipe II para perpetuar la memoria de la célebre victoria que ganaron sus armas, á presencia suya, en los campos de San Quintín en el día de San Lorenzo el 10 de Agosto 1557. Los Españoles, no sin razón, la han llamado la octava maravilla, mientras que algunos escritores extranjeros la han descrito como una inmensa pila de materiales amontonados sin orden, sin gusto y en un plan ridículo. La envidia causada por el poder de aquel monarca, el odio excitado por el terror de sus armas, y la inemistad concebida contra su persona por la inflexibilidad de su carácter, han caído sobre este suntuoso edificio condenando su situación, representándole como defectuoso, y considerando su planta como una idea pueril por ser semejante á unas parrillas. En cuanto á su situación, la decisión no solo fué juiciosa mas necesaria; el lugar del Escorial es el más saludable de toda España, el aire el más puro, y la abundancia y calidad de las aguas sin igual en Europa. Está edificado en un retiro porque su institución principal es un monasterio de eremitas, y levantado al pie de la misma montaña de donde se sacaron las piedras y mármoles de que se compone materiales en tanta cantidad que hubiera costado diez veces más el removerlos á Madrid. En cuanto á su planta es el más magnífico cuadrángulo que jamás delineó el arte arquitectónico; y el resalte del palacio real al lado de los jardines, la única circunstancia que sugiere la idea de las parrillas, produce un efecto grandioso. En cuanto á su construcción, bastará mostrar la inconsecuencia de los críticos Franceses é Italianos; aquellos pretenden que un arquitecto de su nación, cuyo nom-

bre no aseguran por no haber existido, fue el autor de la fábrica, mientras que estos atribuyen el diseño y ejecución á tres ó cuatro célebres arquitectos de Italia, sin fijarse en ninguno porque ninguno de ellos pasó jamás á España; así pretenden estas dos naciones la gloria de haber dado nacimiento al grande genio que trazó el plan y dirigió la ejecución de una obra que tanto desestiman; pero en España está bien autenticado que Juan Bautista de Toledo, y Juan de Herrera, dos célebres artistas de aquel siglo, fueron los arquitectos del Monasterio del Escorial.

La planta de este augusto edificio es un cuadrángulo de 740 pies por dos lados, y 580 por los otros dos en línea recta; y toda la fábrica es de piedra de grano cuyos cortes son de admirable arte. El principal frontispicio ó fachada del edificio tiene 740 pies de largo, y sesenta de alto hasta la cornisa que va al rededor de toda la fábrica; hay dos torres en las esquinas de más de 200 pies de elevación, y el número de ventanas en este lienzo llega á 247 en cinco órdenes. En esta fachada hay tres portadas; la de en medio, que es la principal y de una fábrica suntuosa, tiene 140 pies de largo y 145 de alto. Consta de dos cuerpos; el primero en donde está la puerta, es de orden dórico con ocho columnas, cuatro á cada lado, y pareadas de dos en dos; sirviendo de pedestal á todo un zócalo de una vara de alto. En los intercolumnios hay cuatro nichos; y lo demás son ventanas; la altura de este primer cuerpo es de 56 pies desde el zócalo hasta el cornisamento, cuyo adorno es correspondiente al orden dórico, con sus triglifos y metopas en el friso. El segundo cuerpo es de cuatro columnas jónicas con pedestales; sientan sobre las cuatro interiores del cuerpo dórico, y rematan en un frontispicio triangular, sobre el cual hay tres globos con sus pedestales. Hay además cuatro obeliscos en este segundo cuerpo, cuyos pedestales cargan sobre el vivo de las cuatro columnas dóricas exteriores. En el intervalo de las columnas del primer cuerpo está la puerta principal, la cual tiene doce pies de ancho y veinte y cuatro de alto; con las circunstancias que las jambas, lintel y sobrelintel, son todas piezas enteras cortadas de una misma piedra, de peso tan enorme, que parece increíble su conducción allí desde la cantera. Encima de la pu-

erta hay una ventana grande, y á cada lado unas parrillas grandes relevadas de piedra. En el claro del segundo orden están las armas reales esculpidas de buen relieve en la piedra; y sobre las armas hay un nicho de quince pies de alto, donde está colocada una hermosa figura del patron San Lorenzo vestido de diácono, con parrillas de bronce dorado en la mano derecha y un libro en la izquierda. Es de escogida piedra berroqueña, y la cabeza, pies y manos de rico marmol blanco. Las otras dos portadas de este lienzo son menores, y solo tienen cien pies de alto; las puertas son de diez pies de ancho y veinte de alto; la de la mano derecha sirve de entrada á la hospederia del convento y á la enfermeria; la de la izquierda pertenece al colegio y al seminario; ambas puertas rematan en frontispicio como la principal.

*Se continuará*

*Santa Cruz de Tenerife.*

En uno de nuestros números anteriores, dimos noticias de la llegada á esta isla, confinado por orden del Exmo Sr. Capitan general de la de Cuba, del Presbitero Dr. D. Pedro Ramirez de Estenóz; y hoy nos hacemos un deber manifestar á nuestros lectores, que segun hemos llegado á entender la causa del destierro del Sr. Estenóz, fué una acusacion de haber repartido un papel, impreso en Cadiz, y firmado por el Licenciado D. Juan Ramirez de Estenóz, su hermano, en el cual se hablaba de ciertos actos del Capitan general de Cuba, y cuyo papel, se graduó de suversivo.

Como nuestro objeto es solo fijar la opinion pública, sobre el motivo del destierro del Sr. Estenóz, para que no se atribuya, á causa que pueda perjudicar su reputacion creemos dejarlo cumplido con lo dicho, debiendonos hacer estraños, á los procedimientos que con aquel motivo han tenido lugar con el referido presbitero.

**MÁXIMAS DE GOBIERNO**  
*y administracion consagradas por nuestras leyes.*

La libertad del comercio de granos es el primer elemento de la abundancia, y el estímulo mas eficaz

que puede darse á su cultivo.

Una administracion inteligente y activa, debe emplear alternativamente el ruego, la exortacion, el ejemplo, la autoridad, las recompensas, y todos los medios legitimos de que puede disponer para producir el bien de que esta encargada.

Hacer bien es la incumbencia esencial, la suma de todas las atribuciones de la administracion.

En el bien como en todo hay grados, y la administracion debe siempre llegar al último.

La buena armonia entre todos los encargados del poder es el primer elemento de órden.

La publicidad de los actos del Gobierno es una condicion indispensable del sistema representativo.

**CHARADA.**

Mi primera, es bebida muy usada en la nacion mas sabia y colorada, mi segunda un sabroso vegetal que aun tiemposabe bien y sabernal; Es mi todo en la guerra muy horrible y hablando del amor, aun mas temible. Yo.

**PRECIOS CORRIENTES DE AYER.**

	Ps.	rs.	pta.
Abichuelas blancas fan.	5	4	
Aceite de olivo. botija.	1	5	
Id. de linaza simple id.	2	2	
Acero en cajas quintal.	12½	á	13
Aguardiente de Cataluña 36º pipa.	no hay.		
Id. 25º.	no hay.		
de Caña. pipa	65		
del pais de 21º.	50		
Almendras en pipa ql.	16	á	18
Altramuces fan.	1	4	
Anchoas cuñete.	1	5	
Añil flor de Caracas lib.	2	2	
Arroz de la india ql.	7½		
de Valencia id.	7½	á	8
Azucar blanco. ar.	3	4	
Terciado. id.	2	4	
Azufre en canuto. ql.	3¼	á	3½
Bacallao ql. doble	22		
Barrilla.	1	ps.	fs.
Becerrillos negros lib.	8	á	9
Bernegales encestados cada uno	4		
Cacao. Caracas	no hay		
Guayaquil fan.	18		
Café. ql.	15		
Canela lib.	4		
Caoba pie.	1	6	cs.

Coparrosa ql.	3½	á	4
Cebada fan.	2		
Centeno.	2	5	
Clavos de especie ql.	48		
Cochinilla lib.	1	6	
Duelas de pipa millar.	133		
de ½ pipa id.			
de cuarterola id.			
Esterilla de paja 100 varas	2	4	
Fideos y otras pastas quintal.	9	4	
Garbanzas fan.	6		
Garrafones cada 1	5½		
Ginebra frasquera.	3½		
Hierro en planchas ql.	6		
en arcos para pipa.	7		
Hoja de lata cajon.	20		
Jabon duro quintal.	13		
Jamon libra	6		
Jarcia de Rusia ql.	16		
Lino largo de id.	20	á	23
Lino cañamo.	23	á	25.
Lozas de vitola 1 vara	4		
Corridas id.	2½		
Maiz fan.	3	2	
Manteca de vacas lib.	4		
Miel de abejas garraf.	5	4	
de caña ar.	2	4	
Molinos de mano cada 1			
Muzgo ql.	20	á	22
Orchilla.	46	á	52.
Palo campeche.	4		
Papas blancas costal.	no hay		
Moradas id.	id.		
Coloradas id	1	ps.	fs.
Papel florete bala	22	á	28
½ id.	14	á	18
Ingles para cartas.	5		
Pescado salado quintal	4½		
Pimienta negra. id.	18		
Queso de bola cada 1	7		
Sal de España fanega.	4		
del pais.	3½		
Seda cruda en rama lib.	4		
Tablas de pinzapó pie.	7	cs.	
Té Perla libra	1	6	
verde	5	5	cs.
Trigo fanega.	3	á	3½
Velas de Esperma lib.	5	5	cs.
de sebo	1	10	cs.
Venados docena			
Vino particular pipa			
Cargazon			
Sobre madres			
Suela Francesa quintal	46	á	50
Campeche.	35		
Cataluña	28	á	32

Editor responsable P. M. RAMIREZ,

Imprenta de EL ATLANTE.